



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

EXENTA

**APRUEBA NUEVA VERSIÓN DEL
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
PLANTELES DE ANIMALES BOVINOS
BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL**

SANTIAGO, 18 ENE 2007

359

Nº _____ / **VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley 19283, que establece la organización y atribución del Servicio Agrícola y Ganadero; en el Decreto con Fuerza de Ley R.R.A. Nº 16, de 1963, que establece normas sobre Sanidad Animal; lo establecido en la Resolución Nº 3772, de Julio de 2005, que crea el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial y Deroga Resolución Nº 2231 de julio de 1998; la Resolución Exenta Nº 2862 de 29 de junio de 2006 que crea Programa de Trazabilidad Sanitaria; lo establecido en la Resolución Nº 3179, de 18 de octubre de 2002, y sus modificaciones, que delega facultades que indica; lo establecido en la Resolución Nº 207, de 23 de enero de 2004, que crea Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para exportar a la Unión Europea, para las especies bovina, ovina y porcina, modificada por la Resolución Nº 2080, de 06 de mayo de 2005, que incorpora a la especie aves de corral al Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para exportar a la Unión Europea; la Resolución Exenta Nº 4887 que crea el Programa de Bioseguridad para Recintos Feriales y Delega facultades que indica, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 5754 de 25 de Octubre de 2005 que oficializa el Manual de Procedimientos de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial, PABCO Bovino.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta de esta Servicio Nº 5754 de fecha 25 de octubre de 2005, se oficializó el "Manual de Procedimientos de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial, PABCO Bovino".

Que, se cuenta con el Programa de Trazabilidad Sanitaria para distintas especies de interés pecuario, que responde a los nuevos requerimientos que debe enfrentar el país.

Que, se cuenta con un Programa de Bioseguridad para Recintos feriales, que tiene como finalidad la estandarización de los procedimientos que se realizan en los recintos feriales, hasta su habilitación como recintos feriales con sistemas de trazabilidad mediante identificación individual.

Que, es necesario actualizar y perfeccionar el "Manual de Procedimientos de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial, PABCO Bovino, con el fin de incorporar nuevas exigencias actualmente vigentes, a todos los planteles que ingresen al Programa PABCO Bovino.

RESUELVO:

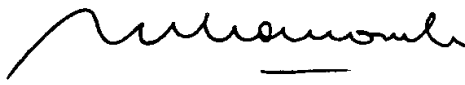
1. Apruébese nueva versión del Manual de Procedimientos para Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial, PABCO Bovino, el que es parte integrante de la presente Resolución.

2. Los establecimientos PABCO actualmente en funcionamiento y aprobados por el Servicio Agrícola y Ganadero, deberán adecuarse a los requerimientos que están establecidos en los manuales PABCO Bovino, desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

3. Déjese constancia que los nuevos documentos del Programa de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial con las modificaciones, se encuentran disponibles en la página web del Servicio Agrícola y Ganadero, www.sag.cl

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE




FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcribase a:

División de Protección Pecuaria
Direcciones Regionales
Oficinas Sectoriales
Unidad de Comunicaciones
Unidad de Trazabilidad
Oficina de Partes/Archivos